

**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 1 de 18

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR DE BUGA. BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

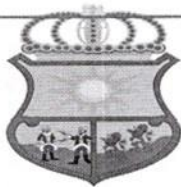
FECHA:	22 DE JULIO DE 2022
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de la Psicóloga LUZ ADRIANA MONTALVO TABARES líder del programa de atención a grupos étnicos de la Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o Quien Ejercer Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1) 2022.CEN.01.000248 DEL 18/01/2022, por valor de \$ 20.000.000, del que se afectará en su totalidad Fuente: 1102 Sobretasa a la Gasolina, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto. al Rubro No.2.3.2.02.02.009. 2) 2022.CEN.01.000171 DEL 17/01/2022, por valor de \$ 30.000.000, del que se afectará en su totalidad Fuente: 1102 Sobretasa a la Gasolina, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto. al Rubro No.2.3.2.02.02.009.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015

ANALISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la**



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 2 de 18

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica fin de ejecutar el siguiente objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR DE BUGA**

IDONEIDAD: Se requiere de organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

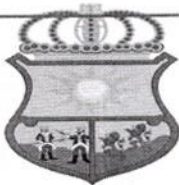
EXPERIENCIA: La entidad a contratar deberá contar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada la cual acreditará como mínimo un (01) certificado de entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación para realizar la caracterización y análisis participativo de la población étnica y el fortalecimiento en la elaboración de planes de vida la cual se hará con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas sin embargo, para efectos del presente proceso y de acuerdo a la **Ley 2160 DE 2021**, se debe realizar con organizaciones de la población afrodescendiente que cumplan con los lineamientos de la misma.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

Es de anotar que debido a que la ley Ley 2160 DE 2021 fue expedida recientemente en la que se modifica la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en la cual los contratos realizados para y con población afrodescendiente se podrá realizar de Manera Directa.

Por lo cual y debido a estas nuevas instrucciones la administración Municipal, contratara de manera **DIRECTA** con una organización debidamente legalizada y que cumpla con todas y cada una de las especificaciones de la Ley 2160 de noviembre de 2021.



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 3 de 18

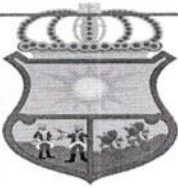
Debido a lo anterior y buscando dentro de la contratación realizada por esta secretaria no se cuenta con contratos de manera directa en relacion del objeto contractual por lo cual se hace referencia al objeto de mismo en convenios realizados con población afrodescendiente, de vigencia anteriores.

Valores que están soportados de acuerdo al ANEXO TECNICO que se encuentra adjunto a este documento.

www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	SBSDC-2200-021-2016
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA FUNDACION AFRODESCENDIENTES DE GUADALAJARA DE BUGA "AFRODESBUGA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, ANCESTRAL Y APOYO DE LA POBLACION ETNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$14.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION AFRODESCENDIENTES DE GUADALAJARA DE BUGA "AFRODESBUGA"
Identificación del Contratista	900.278.092-6
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Valle del Cauca Buga
Plazo de Ejecución del Contrato	3 MESES
Número del Contrato	SBSDC-2200-066-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL VALLE (AFROCOLVA) PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, ANCESTRAL Y APOYO DE LA POBLACION ETNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$13.350.000
Nombre o Razón Social del Contratista	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL VALLE (AFROCOLVA)
Identificación del Contratista	891.901.698-1
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia-valle del Cauca-Guadalajara de Buga
Plazo de Ejecución del Contrato	03 días

REQUISITOS PARA EL PAGO:



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 4 de 18

SBSDC-2200-021-2016 dos (02) pagos así: un primer pago a los diez (10) días a la firma del acta de inicio del 50% del valor del aporte del Municipio ósea SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) en efectivo, y el 50% restante el 01 de noviembre de 2016 ósea SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) previo informe de actividades realizadas por la entidad, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del convenio y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el interviniente y verificado y aprobado por el supervisor designado

SBSDC-2200-066-2017, un solo pago al finalizar el convenio, previo informe de actividades realizadas por la entidad, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del convenio y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el interviniente y verificado y aprobado por el supervisor designado.

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	SMC-062-2019
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	CARACTERIZACION DE LA POBLACION AFRO EN BUSCA DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$23.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION HUELLA HUMANA
Identificación del Contratista	9009204227
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia, Municipio de CURILLO CAQUETA
Plazo de Ejecución del Contrato	30 días

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE
SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 5 de 18

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

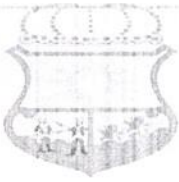
En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

De acuerdo a la **LEY 2160 DE 2021**, El Municipio de Guadalajara de Buga, debe contratar la realización de algunas de las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Buga de la Gente, de manera directa el cual estará regulado por la Ley 70 de 1993, los cuales deberán estar incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, de la población afrodescendiente en el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, por lo cual los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Por lo tanto, la administración municipal de Guadalajara de Buga, cuenta con los proyectos

- 1) FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACION DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ETNICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", el cual tiene como meta del cuatrienio Formular 10 planes de vida para las organizaciones consejos comunitarios y/o expresiones Organizativas de Grupos étnicos
- 2) ASISTENCIA PARA LA CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE LA POBLACION ETNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA" el cual tiene como meta realizar 01 caracterización de la población étnica, esta información permite que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas que se relacionan con la población afro, estén enfocadas en las características y necesidades de cada grupo poblacional.

Por ejemplo, que haya más proporción de jóvenes indica retos para las políticas en la atención integral en salud a primera infancia, infancia y adolescencia, y en la educación (ingreso, retención, permanencia y graduación en el sistema educativo, así como en la educación con enfoque étnico). Identificar a la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, por rangos de edad, es importante para el desarrollo de políticas públicas en educación, salud, servicios públicos, empleabilidad, sistema pensional, entre otros.



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 6 de 18

A partir de los aportes planteados durante el proceso de consulta previa, el texto de la pregunta utilizada en el Censo Nacional de Población y Vivienda, CNPV 2018 mantuvo entre sus opciones de respuesta, la categoría de autorreconocimiento cultural, así como categorías raciales que les permite a las personas autorreconocerse por medio de sus características físicas. Por tal motivo, es urgente y necesario realizar un proceso de Asistencia para la caracterización participativa de la población Étnica, como también El Fortalecimiento en la elaboración de planes de vida de Organizaciones, Consejos Comunitarios y expresiones organizativas de Grupos Étnicos.

Con este tipo proyectos se buscan estrategias para mejorar e impulsar la reactivación económica, cultural, social con las comunidades afro del municipio de Guadalajara de Buga y así contribuir con la transformación en el sector.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la Constitución Política en los artículos que exigen a los entes oficiales, brindar eficiencia y celeridad en los procesos y procedimientos efectuados en las oficinas públicas y a las leyes de protección a la población colombiana en este caso en la Garantía de Derechos y atención integral a la población afrodescendiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Guadalajara de Buga se encuentra en la obligación de brindar programas que contribuyan al desarrollo de las diferentes poblaciones en este caso la población afrodescendiente.

El Municipio de Guadalajara de Buga, es un ente público del orden Municipal, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene unas funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Algunas de las funciones básicas del Municipio, Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales. Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en la decisión que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 7 de 18

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para el caso que nos ocupa, resulta de vital importancia poner de presente que mediante el Decreto DAM 130 de 2017 (14 de SEPTIEMBRE DE 2017) que Reglamenta LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN AFRODESCENDIENTE DE GUADALAJARA DE BUGA y el Acuerdo 061 del 2018 Política Publica de Población Afrodescendiente del Municipio de Guadalajara de Buga, Son mecanismos que promueven el encuentro y el dialogo entre las organizaciones de base, consejos comunitarios afrodescendientes y el ente territorial con el fin de tratar temas relacionados con su dinámica social, comunitaria y cultura; para así llegar a acuerdos que permitan mejorar condiciones y estilos de vida para la inclusión social de esta población.

Debemos recuperar la importancia de autorreconocernos porque nos permite:

- Contarnos e identificar y caracterizar socioeconómica y demográficamente a las poblaciones étnicas del país, en nuestro caso, como pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.*
- Conocer dónde nos ubicamos geográficamente, cuáles son las diversas maneras cómo vivimos en las zonas urbanas, las zonas rurales y en nuestros territorios colectivos.*
- Informar al gobierno nacional, departamental y municipal qué poblaciones requieren un diseño diferencial de la política pública y mayor focalización.*

Además, permite conocer desde la caracterización de nuestra población Negra y/o Afrodescendiente:

- La composición de nuestros hogares.*
- Los principales materiales que utilizamos para la construcción de las viviendas.*
- Las brechas y dificultades que tenemos para el acceso a los servicios públicos: Educación, salud, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, recolección de basuras, internet y gas natural.*
- Los estratos en los que vivimos.*
- Las cifras de analfabetismo.*
- El nivel educativo alcanzado por nuestra población, y los lugares donde se presenta mayor rezago en este tema.*



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:

Diciembre 2021

Página 8 de 18

Esta información permite que el diseño, ejecución y evaluación de estas políticas, estén enfocadas en las características y necesidades de cada grupo poblacional. Por ejemplo, que haya más proporción de jóvenes indica retos para las políticas en la atención integral en salud a primera infancia, infancia y adolescencia, y en la educación (ingreso, retención, permanencia y graduación en el sistema educativo, así como en la educación con enfoque étnico). Identificar a la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, por rangos de edad, es importante para el desarrollo de políticas públicas en educación, salud, servicios públicos, empleabilidad, sistema pensional, entre otros.

A partir de los aportes planteados durante el proceso de consulta previa, el texto de la pregunta utilizada en el Censo Nacional de Población y Vivienda, CNPV 2018 mantuvo entre sus opciones de respuesta, la categoría de autorreconocimiento cultural, así como categorías raciales que les permite a las personas autorreconocerse por medio de sus características físicas. Por tal motivo, es urgente y necesario realizar un proceso de Asistencia para la caracterización participativa de la población Étnica, como también El Fortalecimiento en la elaboración de planes de vida de Organizaciones, Consejos Comunitarios y expresiones organizativas de Grupos Étnicos.

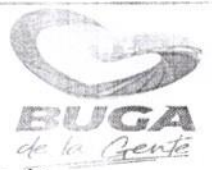
Por lo tanto se ha identificado la oportunidad y conveniencia de contar con una organización afrodescendiente legalmente constituida y que cumpla con todos y cada uno de los requerimientos, exigidos por la Ley, con el fin de desarrollar actividades que coadyuven al buen funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto será el **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR DE BUGA.**

Con esta contratación se da cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la presente Administración "Buga de la Gente" y a las funciones que se pretende satisfacer a razón de la necesidad concreta de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 9 de 18

PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

En cuanto a la Caracterización:

1. Realizar revisión y evaluación de los insumos existentes, sobre caracterizaciones que se hayan realizado con anterioridad.
2. Realizar la identificación de los criterios que se requieren para la construcción de la caracterización.
3. Realizar un plan de acción estratégico: - Documento metodológico, en el cual contenga la descripción de cada uno de los pasos y herramientas que deben aplicarse para la realización de dicha caracterización. - Diseño de formulario de encuesta para llevar a cabo la realización de la caracterización.
4. Realizar un plan operativo de trabajo, en el cual se indiquen las actividades, duración y fechas programadas para la realización de la caracterización, de manera concertada con las diferentes organizaciones de base y consejos comunitarios de comunidades negras.
5. Realizar 1 capacitación mensual, incluyendo toda la logística necesaria para la misma, dirigida mínimo a cien (100) personas afrodescendientes de las organizaciones legalmente constituidas para socializar, ampliar e interpretar, la información del proceso de caracterización, necesarias para el proceso de investigación de la población afrodescendiente asentada en los corregimientos de Chambimbal San Antonio, Chambimbal La Campiña, Pueblo Nuevo, Zanjón Hondo, Vínculo y Barrios de la zona norte de la ciudad de Guadalajara de Buga.
6. Aplicar el formulario de encuesta diseñada para la caracterización de la población afrodescendiente a mínimo 800 viviendas ubicadas en los corregimientos de asentamiento de comunidades negras y afrodescendientes como: Chambimbal San Antonio, Chambimbal La Campiña, Pueblo Nuevo, Zanjón Hondo, Vínculo y Barrios de la zona norte de la ciudad de Guadalajara de Buga.
7. Realizar una encuesta de satisfacción que sirva como instrumento de medición al finalizar la caracterización de los diferentes consejos comunitarios y organizaciones de base de comunidades negras.
8. Entregar de manera impresa y digital: - la caracterización y análisis participativo realizada a mínimo 800 viviendas ubicadas en los corregimientos de asentamiento de comunidades negras y afrodescendientes como: Chambimbal San Antonio, Chambimbal La Campiña, Pueblo Nuevo, Zanjón Hondo, Vínculo y Barrios de la zona norte de la ciudad de Guadalajara de Buga. - Informe que documente todos los resultados del proyecto, incluyendo los resultados de satisfacción con la realización de la caracterización en general (Análisis estadístico, descriptivo y de correlaciones entre las variables de la caracterización y los resultados de la implementación de la metodología, videos, actas, registro fotográfico, entre otros).



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 10 de 18

En cuanto a Planes de vida:

1. Realizar el diseño de formato de Sistematización Árbol de Problemas (causas directas, indirectas, problema, mapeo de actores), por cada consejo comunitario y organización de base participante de su plan de vida.
2. Realizar la identificación de los criterios que se requieren para la construcción de los planes de vida.
3. Realizar un plan de acción estratégico: - Documento metodológico, en el cual contenga la descripción de cada uno de los pasos y herramientas que deben aplicarse para la realización de los planes de vida, y aprobación de los documentos para tal fin, en consenso con los diferentes consejos comunitarios y organizaciones de base de comunidades negras.
4. Realizar un plan operativo de trabajo, en el cual se indiquen las actividades, duración y fechas programadas para la realización de los planes de vida, de manera concertada con las diferentes organizaciones de base y consejos comunitarios de comunidades negras.
5. Realizar 1 capacitación mensual, incluyendo toda la logística necesaria para la misma, dirigida mínimo a cien (100) personas afrodescendientes de las organizaciones legalmente constituidas para socializar, ampliar e interpretar, la información del proceso de elaboración de planes de vida, necesarias para el proceso de investigación de la población afrodescendiente asentada en los corregimientos de Chambimbal San Antonio, Chambimbal La Campiña, Pueblo Nuevo, Zanjón Hondo, Vinculo y Barrios de la zona norte de la ciudad de Guadalajara de Buga.
6. Elaborar un (01) línea base participativa para la formulación de Plan de vida o plan de etnodesarrollo para las organizaciones de base y consejos comunitarios.
7. Realizar la formulación de mínimo diez (10) Planes de vida o Planes de Etnodesarrollo.
8. Realizar una encuesta de satisfacción que sirva como instrumento de medición al finalizar la elaboración de los planes de vida, de los diferentes consejos comunitarios y organizaciones de base de comunidades negras.
9. Entregar de manera impresa y digital: - Mínimo diez (10) planes de vida o planes de etnodesarrollo de las organizaciones de base y consejos comunitarios. - Informe que documente todos los resultados del proyecto, incluyendo los resultados de satisfacción con la realización de la elaboración de los planes de vida (Análisis estadístico, descriptivo y de correlaciones entre las variables de los planes de vida y los resultados de la implementación de la metodología, videos, actas, registro fotográfico, entre otros). - Documento con la visión, objetivos, metas y actividades por grupos diferenciados al interior de la comunidad. - Documento único que contiene la visión, objetivos, metas y actividades de toda la comunidad. - Plan de trabajo que identifica las acciones específicas a seguir para conseguir los objetivos y prioridades a corto, mediano y largo plazo.
10. Entregables: - Documento que contiene la visión, objetivos, metas y actividades por grupos diferenciados al interior de la comunidad. - Documento único que contiene la visión, objetivos, metas y actividades de toda la comunidad. 3. Plan de trabajo que



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 11 de 18

identifica las acciones específicas a seguir para conseguir los objetivos y prioridades a corto, mediano y largo plazo.

11. Entregar un cronograma de implementación definido, en el cual se indique aproximadamente cuándo se llevarán a cabo las actividades definidas.
12. Diseñar e Imprimir la Cartilla Plan de Etnodesarrollo de las organizaciones de bases y consejos comunitarios intervenidos.
13. Entregar un informe financiero con cada desembolso del contrato.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE (N/A)

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110152- 2022761110071
CODIGO DANE	91122

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **Cuatro (04) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR DE BUGA**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 12 de 18

2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 13 de 18

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6) Designar el supervisor del contrato.
- 7) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9) Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales.



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 14 de 18

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: "(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2160 de 2021

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4°
Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SBSDC-2200-021-2016 y -SBSDC-2200-066-2017 y y otras contrataciones SMC-062-2019 por parte de otras entidades, que determinan que el presente contrato es viable, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor cincuenta millones de pesos Mcte (\$50.000.000) en un plazo de cuatro (04) meses, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de cincuenta millones de pesos Mcte (\$50.000.000), valores que se encuentran soportados en el Anexo Técnico Adjunto.

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará **en cuatro (04) desembolsos** así: un primer pago del 40% a los quince (15) días, de la firma del acta de inicio, y tres pagos del 20% mes vencido, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 15 de 18

concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, factura electrónica, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, Ley 2160 de 2021, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La entidad a contratar deberá contar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada la cual acredite como mínimo un (01) certificado de entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar.

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación para realizar la caracterización y análisis participativo de la población étnica y el fortalecimiento en la elaboración de planes de vida la cual se hará con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas sin embargo, para efectos del presente proceso y de acuerdo a la Ley 2160 DE 2021, se debe realizar con organizaciones de la población afrodescendiente que cumplan con los lineamientos de la misma.

**6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRONICO
PRESTACION DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022

XXXX

Revisión No. 01

Fecha de emisión:

Diciembre 2021

Página 16 de 18

N	Clase Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	GENERAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL TOTAL	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
	INTERNO	INTERNO	EJECUCION	EJECUCION	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRACTADO	3	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
	GENERAL	GENERAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL DEL CONTRATO	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERÁ CADA VECELA VERIFICACION DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
	INTERNO	INTERNO	EJECUCION	EJECUCION	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APLICAR LAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANTILLAS DE PAGO AL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022**

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 17 de 18

**7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE
CONTRATACION**

Articulo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

- A) CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS

Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Psicóloga LUZ ADRIANA MONTALVO TABARES líder del programa de atención a grupos étnicos de la Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales** buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL**

Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "*¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?*": "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de*



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL
CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SBSDC-2200-1014-2022

XXXX
Revisión No. 01
Fecha de emisión:
Diciembre 2021
Página 18 de 18

2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Cecilia Peña Martínez	Técnico Administrativo	
Aprobó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			